



Adolfo SILLÓNIZ



Clamor

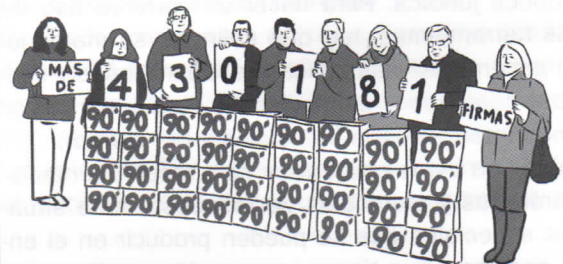
Hay movilización en Andalucía contra la reducción horaria de la clase de Religión a 45 minutos semanales.



5.000 personas se manifestaron en Sevilla el pasado 20 de diciembre



Se han presentado más de 400.000 firmas. Y más de 40.000 cartas a la Junta.



Han apoyado asociaciones, sindicatos, delegaciones diocesanas de enseñanza, los obispos, evangélicos, musulmanes...



Esto no ha hecho más que empezar. Hay demasiado en juego.



Ley de Educación y Acuerdo Iglesia-Estado



JUAN ORTEGA ÁLVARO
DELEGADO DIOCESANO
DE ENSEÑANZA
OBISPADO DE
ASIDONIA-JEREZ

De todos es sabido que la verdadera naturaleza de la enseñanza de la religión en la escuela nace del derecho constitucional de los padres a que sus hijos reciban una educación de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas, derecho consagrado en el artículo 27.3 de la Constitución española. Para garantizar este derecho, desde el punto de vista católico, se firmó el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales entre la Santa Sede y el Estado español en 1979.

Este Acuerdo, que tiene rango de Tratado Internacional, debe ser respetado por las partes firmantes y por las leyes educativas ya que todo tratado concluido válidamente y publicado tiene, en todo caso, valor superior al de la ley aunque inferior a la Constitución. Sin embargo muchas veces dicho Acuerdo no es respetado y quiero hacer mi reflexión al respecto.

La actual Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada por la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013 ha legislado en contra de dicho Acuerdo y estos son los aspectos que creo lo vulneran.

El Acuerdo establece que la asignatura de Religión será equiparable a las asignaturas fundamentales. Hace ya tiempo que esto no lo contemplan

El Acuerdo establece que la asignatura de Religión será equiparable a las fundamentales.

las leyes educativas, pero en la vigente con su actual reforma el tema es más sangrante en cuanto que la configura como una asignatura específica,

siendo las asignaturas fundamentales las llamadas "troncales". El incumplimiento es patente.

Por otro lado, el Acuerdo establece que la asignatura será de oferta obligatoria para los centros y la reforma de la Ley no la contempla

así en Bachillerato ya que los centros pueden ofrecerla o no junto con otras optativas. Esta obligatoriedad es para todos los niveles educativos y "subsistirá como válido para las realidades educativas equivalentes que pudieran originarse de reformas o cambios de nomenclatura o del sistema escolar oficial" como establece el Protocolo Final

del Acuerdo.

Como asignatura fundamental debe tener un horario acorde con su rango y esto se incumple por algunas comunidades autónomas como Andalucía, Canarias, Galicia, Asturias y Castilla León, al haber dejado la Ley en manos de las mismas la fijación de la carga horaria, olvidando que deben respetar el Tratado Internacional y que es el Estado y no las comunidades autónomas el garante del cumplimiento de los pactos internacionales.

Propuesta del profesorado

No quiero olvidarme tampoco del incumplimiento que la LOE hace del artículo III del Acuerdo en cuanto la propuesta del profesorado que según dicho artículo tiene carácter anual y, sin embargo, sin más, la misma Ley establece que "la propuesta para la docencia corresponderá a las entidades religiosas y se renovará automáticamente cada año".

Por eso quiero dejar bien claro, desde mi punto de vista, que la actual Ley Orgánica de Educación modificada por la LOMCE incumple abiertamente los acuerdos Iglesia-Estado en materia de enseñanza religiosa escolar, ya que no garantiza suficientemente su carácter de asignatura fundamental, en algunos casos se olvida de la oferta obligatoria y se ha apropiado la facultad de prorrogar la propuesta de los profesores de Religión suplantando, así, la voluntad del ordinario diocesano que es a quien corresponde y para cada curso escolar. ●